Cartagena de Indias D.T. y C., 04 SEP 2023

Señor (a):
DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL
Cedula de ciudadanía:1.110.505.264 de Ibagué
Representante legal de **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.**
NIT: 901.607.601-1
Dirección: CL 48 23-04- Venecia
Neiva, Huila
Teléfono: 322 667 6625
Correo:Industriasyoluk@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
No. 405-ARC-DISAN-DHONAC-2023

El suscrito Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.0324 del 31 de marzo de 2023 Expedida Por El Director General De Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 y artículo 12 de la ley 80 de 1993, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **390-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE DISTRIBUIDO EN DOS LOTES ASÌ LOTE 1: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CARTAGENA (UBACT) POR VALOR DE $7.000.000,00. LOTE2: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML) POR VALOR DE $34.500.000,00"** De acuerdo con las especificaciónes técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada el día 14 de agosto de 2023 a las 15:00R

Contratista	**INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.**
NIT o CC	**901.607.601-1**
Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificadas
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	CL 48 23-04- Venecia.
Telefono/Fax/celular	322 667 6625
E- mail	Industriasyoluk@gmail.com
Ciudad	Neiva, Huila
Banco	Davivienda
No. de cuenta	0798 6999 9379
Nombre del titular	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.
Tipo de Cuenta	Cuenta corriente
Certificado de Disponibilidad	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **45323** del 23 de febrero de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Imputación Presupuestal	Corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE $47.335.807,00, incluido IVA, mano de obra y demás erogaciones que corresponda**

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
45323	C	1505-0100	6	0	1505031	02	11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOSDE BAJA, MEDIANA	$47.335.807,00

<table>
<tr><td>Objeto del Contrato</td><td>CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE DISTRIBUIDO EN DOS LOTES ASÌ LOTE 1: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CARTAGENA (UBACT) POR VALOR DE $7.000.000,00. LOTE2: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML) POR VALOR DE $34.500.000,00</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Para efectos fiscales, el valor para esta contratación es de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($33.525.536,18), incluido IVA, mano de obra y demás erogaciones que corresponda , amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 45323 de fecha 23 de febrero de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($33.525.536,18), incluido AIU y demás erogaciones que correspondan distribuidos así:
<table>
<tr><th>UNIDADES</th><th>LUGAR EJECUCIÓN</th><th>LOTES</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CARTAGENA (UBACT)</td><td>Batallón de Infantería de Marina N°12, Avenida San Martin N° 2-10 Bocagrande (Cartagena)</td><td>LOTE 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CARTAGENA (UBACT)</td><td>$ 5.509.846,85</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL LOTE I</td><td>$ 5.509.846,85</td></tr>
<tr><td>UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)</td><td>Km 3 vía San Juan Nepomuceno Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolívar)</td><td>LOTE 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)</td><td>$ 28.015.689,33</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL LOTE 2</td><td>$ 28.015.689,33</td></tr>
</table>
Los cuales se cancelarán en PAGOS POR AVANCES DE OBRA, una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA y SECOP II y presentación física por el contratista, para aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena. NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 4: La Dirección General de Sanidad Militar- el Hospital Naval Nivel III Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). NOTA 5: La Dirección General de Sanidad Militar- el Hospital Naval Nivel III Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 0.5% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Pro Universidad de Nacional de Colombia. (De acuerdo al artículo 5 ley 1697 del año 2013. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>Plazo de ejecución del contrato hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2023, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>Los trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS se realizarán de manera simultánea en al menos 3 frentes de obra por cada lote, es decir 06 frentes de obra si la adjudicación es total.
Los mantenimientos deberán ser realizados en su totalidad por el Contratista en la dirección y horario que se relaciona a continuación, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:
<table>
<tr><th>UNIDADES</th><th>LUGAR EJECUCIÓN</th><th>HORARIO</th></tr>
<tr><td>UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CARTAGENA (UBACT)</td><td>Batallón de Infantería de Marina N°12, Avenida San Martin N° 2-10 Bocagrande (Cartagena)</td><td>DÍAS HÁBILES
De 07:00am a 12;00 pm
De 02:00pm a 05:00 pm</td></tr>
<tr><td>UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)</td><td>Km 3 vía San Juan Nepomuceno Batallón de Infantería de Marina N°13 Malagana (Bolívar)</td><td>DÍAS HÁBILES
De 07:00am a 12:00 pm
De 02:00pm a 05:00 pm</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El contratista dentro de los tres (03) días después de aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. “Garantía de cumplimiento” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: <u>CUMPLIMIENTO:</u> Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y en todo caso hasta el plazo de liquidación del mismo. <u>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</u> Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años más contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra. Sin embargo, por desconocer la fecha de entrega de la obra, el CONTRATISTA deberá expedir la presente desde el perfeccionamiento del contrato, hasta que se realice el Acta Final de Entrega de la obra. Una vez elaborada el acta de entrega y recibo final de la obra, el CONTRATISTA deberá modificar la vigencia del presente amparo a partir de esa fecha.<u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:</u> Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo</td></tr>
</table>

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SC-2021006521

	establecido en **SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1** del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por EL Hospital Naval Nivel III de Cartagena su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO QUINTO**: Hospital Naval de Cartagena se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEXTO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
Obligaciones	**DEL CONTRATISTA**: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las actividades requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los honorarios pactados y contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** Responder por el excelente servicio prestado objeto del contrato. **9**. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá subir en la plataforma OLIMPIA (DIAN) la factura electrónica y hacer la entrega física en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995; y subirla en la plataforma del SECOP II en el link de PLAN DE PAGOS. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (De acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11**. Prestar los servicios legales dentro del plazo de ejecución estipulado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Cumplir con las características técnicas mínimas requeridas sin condicionamiento alguno y cantidades de obras, de acuerdo a los anexos "A y B" del Presente Documento. **2.** El contratista deberá dar cumplimiento a lo concerniente a seguridad industrial y salud ocupacional de la obra. **3.** El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida en el proceso de contratación. **4.** El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carnét que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a

	sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial. **5.** El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE. **6.** El contratista únicamente empleará operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L. en las actividades de Obra a realizar en las instalaciones del UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE. **7.** El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de construcción, la cual será ubicada en cada sitio de obra, previa coordinación con el supervisor del contrato, en ningún caso LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. **8.** El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a los lugares de ejecucion.**9.** El contratista cumplirá a cabalidad con las normas ambientales vigentes regidas para construcción y mantenimiento de instalaciones. **10.** El contratista entregará un ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA O GRUPO DE TRABAJO con descripción de los cargos y las funciones en el término de tres (03) días hábiles una vez suscrito el contrato.**11**. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de tres (03) días hábiles deberá presentar el Plan de calidad detallado para desarrollar la obra objeto del proceso, incluyendo como mínimo aspectos del sistema de calidad, propósito, objetivos, definición del control de calidad de los procesos, calidad de materiales y mano de obra, documentos, compras, registro de calidad y auditoría interna. **12.** El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles, deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Serán responsabilidad exclusiva del oferente adjudicatario del contrato los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dicho error o falta. **13.** El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles entregará la programación de obra de los trabajos a realizar incluyendo todos los ítems, ajustándose al plazo oficial. Podrá utilizar cualquier tipo de software de programación de proyectos para representar de manera gráfica la ruta crítica y la programación de actividades, especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana) y Programación detallada personal y equipo. **14.** El proponente deberá adjuntar con su propuesta Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción, Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes**. 15.** El proponente deberá adjuntar con su propuesta Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.**16**. El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de tres (03) días hábiles, deberá presentar el listado de todo el personal que realizará los trabajos, donde se detalle nombre completo, numero de cedula y cargo, el cual le será entregado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos. **17**. El contratista deberá realizar reintegro de materiales que se encuentren en buen estado, no se deben considerar escombros ni materiales residuales. **18.** El contratista deberá contar para el lote 1 en Unidad Básica Atención Cartagena (UBACT) con un residente de obra y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **19.** El contratista deberá contar para el lote 2 en Unidad Básica Atención Malagana (UBAML) con un residente de obra y un siso el cual podrá ser profesional o técnico. **20.** El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados.**21**. Registro de ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no realizar trabajos de obra excediendo el valor contratado. 22. Sistema de precios unitarios fijos: el proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.**23.** El oferente debe aportar bitácora de la obra en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra.24. El contratista debe cumplir con todos los protocolos del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA –PAPSO.**25.** El contratista deberá entregar avances de la obra de acuerdo al cronograma de obra inicialmente entregado.**26.** El contratista deberá estar en capacidad

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

>CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

	de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.**27.** El contratista realizará por su cuenta y riesgo las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones.**28.** El Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así**: a.** Procurar el cuidado integral de su salud. **b**. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución**. c.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo**. d.** En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato**. e**. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **f.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. **g**. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.**29.** Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.**30**. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.**31**. El contratista deberá entregar a la supervisión informe semanalmente, los viernes de cada semana, el cual incluirá el avance porcentual del contrato, referente al tiempo y al valor, con el fin de llevar un mayor control y seguimiento a la obra, este informe deberá estar firmado por el residente y representante legal, además del VoBo del Supervisor.**32.** El contratista deberá entregar informe mensual el último viernes de cada mes y al finalizar el contrato, de forma digital (PDF), en físico con la firma del Representante legal, Vo. Bo del Residente de Obra y Representante legal, fin realizar un seguimiento constante al contrato, la información suministrada en el informe será solicitada por el Supervisor.
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Economico del presente contrato
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
Multas y Penal Pecuniaria	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: MULTAS Y SANCIONES: EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) valor del contrato hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. **PENAL PECUNIARIA**. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. **PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO II. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

	PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO**: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
Supervisor/a	El Hospital Naval Nivel III Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Señor **CC JORGE TIBANA PUENTES** identificado con C.C.7183539 de Tunja, celular 3023290686 correo electrónico: jorge.tibana@armada.mil.co, y/o quién haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:**1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. **2.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.**3.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.**4.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **5.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. **6**. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.**7.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **NOTA:** El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizará el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos – HONAC4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
Confidencialidad	El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente
Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidara bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.**392-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023**, **sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista**, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los dos (02) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ**
Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo: CCLADM Jackson Ramírez Garzón
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Francisco Andrès Ospina Matinez Aparicio
Jefe Sección Contratos HONAC

Vo. Bo. CI Yuli Marcela Amèzquita
Asesor Jurídico de Contratación HONAC

Proyectó: Gina Tatiana Cardozo Campo
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO TECNICO Y ECONOMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

NEIVA, 14 DE AGOSTO DE 2023.

Señores

HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA

Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 392-MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-2023

El suscrito DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL, obrando en nombre y representación de INDUSTRIAS YOLUK S.A.S, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo A, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINCE MIL PESOS SEIOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Pesos Colombianos ($ 28.015.689) M/CTE., INCLUIDO IVA.

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, LAS UNIDADES BÁSICA DE ATENCIÓN Y LAS UNIDADES FUNCIONALES ATENCIÓN PRIMARIA QUE COMPONEN LA REGIONAL NORTE DISTRIBUIDO EN DOS LOTES ASÍ LOTE 1: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CARTAGENA (UBACT) POR VALOR DE $7.000.000,00. LOTE2: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML) POR VALOR DE $34.500.000,00.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($47.335.807,00,) incluido IVA, mano de obra y demás erogaciones que corresponda.

LOTE 1

1	CAPITULO				
ÍTEM	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1,01	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CERÁMICA / PISOS DE GRANITO U OTRO INSTALADO, INCLUYE LIMPIEZA Y EVACUACIÓN DEL MATERIAL, INCLUYE SOBRE NIVEL EXISTENTE.	M2	9,6	$ 13.400,00	$ 128.640,00
2	CAPITULO				
ÍTEM	PISOS Y ENCHAPES				
2,01	PLANTILLA Y/O ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 CON SIKA-1 PARA PLACA DE PISO Y/O ENTRE PISO E = 0.05 MTS APROX. (INCLUYE: LINEALES- JUNTAS)	M2	9,6	$ 58.700,00	$ 563.520,00
2,02	GUARDESCOBAS MEDIA CAÑA Y PIEZAS COMPLEMENTARIAS EN GRANO NO.1 TIPO ALFA O SIMILAR, INCLUYEN: DEMOLICIÓN GUARDAESCOBA ANTERIOR, GUARDESCOBAS MEDIA CAÑA TAMAÑO: 10 X 10 X 100 CM, RINCONERAS DESCRIPCIÓN: 2 PIEZAS SUELTAS CORTADAS A 90° TAMAÑO: 10 X 10 X 17 CM, ESQUINERAS DESCRIPCIÓN: 2 PIEZAS SUELTAS CORTADAS PARA ESQUINA A 270°TAMAÑO: 10 X 10 X 17.5 CM, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	15,4	$ 38.300,00	$ 589.820,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

2,03	ALISTADO, AFINADO Y SUMINISTRO DE PISO IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 EN MORTERO E=0.03	M2	9,6	$ 47.700,00	$ 457.920,00
3	**CAPITULO**				
ÍTEM	**CARPINTERIA PVC / METALICA**				
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACION PARA INSTALACION EN PARED, ANTEPECHO DE VENTANA Y CONDUCTO RECTANGULAR SERIE AWT 32.5CM X 12.5CM	ML	2	$ 94.700,00	$ 189.400,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO DE 12X7CM	M2	2	$ 108.000,00	$ 216.000,00
4	**CAPITULO**				
ÍTEM	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
4,01	PUNTO SANITARIO PVC 4" INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE, ACCESORIOS, SOPORTERIA SEGÚN NORMA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1	$ 116.000,00	$ 116.000,00
4,02	PUNTO HIDRÁULICO 1/2", 3/4" O 1" (INCLUYE ACCESORIOS, REGATEADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	1	$ 73.400,00	$ 73.400,00
4,03	LLAVE O VÁLVULA DE PASO RED WHITE 1/2", INCLUYE TAPA REGISTRO DE PVC 20X20CM BLANCA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	1	$ 84.600,00	$ 84.600,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

4,04	TUBERÍA RDE 21 1/2" INCLUYE SOPORTERIA SEGÚN NORMA (INCULUYE MATERIALES, ACCESORIOS, REGATEADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION)	ML	2	$ 39.800,00	$ 79.600,00
5	**CAPITULO**				
ÍTEM	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**				
5,01	LEVANTE EN BLOCK # 4, MORTERO 1:3 (INCLUYE LINEALES)	M2	4	$ 52.000,00	$ 208.000,00
5,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EUCOPOXY 8022/ Sikaguard®206 W O SIMILAR COLOR BLANCO (INCLUYE: ADECUACIÓN, RESANE MENOR DE SUPERFICIE CON ESTUCO ACRÍLICO, RETIRO DE ELEMENTOS EN MURO, FILOS, DILATACIONES, LINEALES)	M2	4	$ 18.800,00	$ 75.200,00
5,03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORAZA TRES MANOS PARA MUROS FACHADAS (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, LINEALES)	M2	6	$ 21.500,00	$ 129.000,00
5,04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO (INCLUYE: RETIRO ELEMENTOS EN LOS MUROS, LINEALES, ESTRIAS).	M2	4	$ 21.600,00	$ 86.400,00
5,05	PAÑETE EN MURO CON MORTERO 1.3 Y SIKA 1 E:0,02 A 0,03 MTS APROX (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, JUNTAS, LINEALES)	M2	4	$ 24.000,00	$ 96.000,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

6	**CAPITULO**				
ÍTEM	**OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALIZACIÓN**				
6,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO EN SUSPENSION M8 CAPACIDAD DE CARGA 50 KG EN ACERO INOXIDABLE 304, INCLUYE: ANCLAJES, NIVELACION Y AJUSTE PARA PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	1	$ 275.000,00	$ 275.000,00
6,02	POCETA LAVA TRAPERO EN GRANITO PILIDO 60X60 (INCLUYE INSTALACION, ACCESORIOS Y TODO LO QUE SE REQUIERA)	UND	1	$ 518.600,00	$ 518.600,00
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION EN POLIESTIRENO 30X30CM ADHESIVO	UND	4	$ 64.300,00	$ 257.200,00
				SUBTOTAL	$ 4.144.300,00
				ADMINISTRACIÓN **25,00%**	$ 1.036.075,00
				IMPREVISTO **2,00%**	$ 82.886,00
				UTILIDAD **5,00%**	$ 207.215,00
				IVA SOBRE UTILIDAD **19,00%**	$ 39.370,85
				TOTAL	**$ 5.509.846,85**

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

LOTE 2

1 ÍTEM	CAPITULO PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
1,01	DEMOLICION DE PLACA O LOSA DE 0.05 MTS APROX. POR MEDIOS MANUALES O MECANICOS, INCLUYE (ACERO, LINEALES, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA)	M2	3,6	$ 18.700,00	$ 67.320,00
2 **ÍTEM**	**CAPITULO** **MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2,01	EXCAVACIÓN MANUAL NO MAYOR A UN METRO(INCLUYE: RETIRO DE SOBRANTES A SITIO AUTORIZADO POR EL ENTE AMBIENTAL ENCARGADO.	M3	1,8	$ 50.600,00	$ 91.080,00
3 **ÍTEM**	**CAPITULO** **PISOS Y ENCHAPES**				
3,01	PLANTILLA Y/O ALISTADO DE PISO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 CON SIKA-1 PARA PLACA DE PISO Y/O ENTRE PISO E = 0.05 MTS APROX. (INCLUYE: LINEALES- JUNTAS)	M2	3,6	$ 58.700,00	$ 211.320,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN BALDOSA EN CERÁMICA FORMATO 0.30 X 0.6 M O SIMILAR EN MUROS (INCLUYE: LINEALES, JUNTAS, EMBOQUILLADO)	M2	63,24	$ 85.500,00	$ 5.407.020,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

3,03	ALISTADO, AFINADO Y SUMINISTRO DE PISO IMPERMEABILIZADO CON SIKA 1 EN MORTERO E=0.03	M2	31,7	$ 47.700,00	$ 1.512.090,00
4	**CAPITULO**				
ÍTEM	**CARPINTERIA PVC / METALICA**				
4,01	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE REJILLA DE PISO PARA CANAL CON ANGULO DE 1X1/8PULG Y VARILLA CORRUGADA 3/8" @ 0,05M - ANCHO REJILLA 0.25M, INCLUYE ANCLAJES, VISAGRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN	ML	5,4	$ 119.700,00	$ 646.380,00
4,02	PUERTA HOSPITALARIA PVC, ATOXICO CONFORME A NORMA DIN 21,3 73/2,6 82 Y 25,4 93 ACABADO CERTIFICADO PARA USO SANITARIO, SIN SOLDADURA, COLOR BLANCO, HERRAJES SEGÚN NORMA, CERRADURA CON FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE / ALUMINIO Y BISAGRAS INOX. MANIJAS EN ALUMINIO, PARA FIJACIÓN MEDIANTE TORNILLOS.	M2	11,16	$ 663.300,00	$ 7.402.428,00
5	**CAPITULO**				
ÍTEM	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
5,01	PUNTO SANITARIO PVC 3" INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE, ACCESORIOS, SOSCO, SOPORTERIA SEGÚN NORMA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UND	3	$ 91.000,00	$ 273.000,00

5,02	TUBERIA SANITARIA 3" INCLUYE: ELEMENTOS DE TRANSICION, SOLDADURA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIONES, SOPORTERIA SEGÚN NORMA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	12	$ 44.600,00	$ 535.200,00
5,03	SUMNISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS LINEA HAPPY DE COLGAR O SIMILAR, INCLUYE GRIFERIA MONOCONTYROL Y KIT DE INSTALACIÓN, SE DEBE TENER EN CUANTA TODOS LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	UND	2	$ 307.300,00	$ 614.600,00
5,04	PUNTO HIDRÁULICO 1/2", 3/4" O 1" (INCLUYE ACCESORIOS, REGATEADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	3	$ 73.400,00	$ 220.200,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACION RED TUBERÍA HIDRAÚLICA 1/2" PVC. (INCLUYE: REGATAS, PASANTES, ACCESORIOS, SOPORTERIA CONEXIONES, ACOPLES)	ML	5	$ 26.100,00	$ 130.500,00
6	**CAPITULO**				
ÍTEM	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6,01	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO O DOBLE INCLUYE CABLES DE CONTROL Y TUBERÍA.	UND	3	$ 120.400,00	$ 361.200,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

6,02	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONEXION, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA LED REDONDA DE 30 CM DIAMETRO, 24W, 6500K, SOBREPONER, INCLUYE TUBERIA EMT, CABLEADO, CAJAS DE PASO Y DE SALIDA, CABLE ENCAUCHETADO HASTA LA LAMPARA, TERMINALES, SOPORTES, GUAYAS. INCLUYE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5	$ 98.700,00	$ 493.500,00
7	**CAPITULO**				
ÍTEM	**ACABADOS**				
7,01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EUCOPOXY 8022/ SIKAGUARD®206 W O SIMILAR COLOR BLANCO (INCLUYE: ADECUACION, RESANE MENOR DE SUPERFICIE CON ESTUCO ACRILICO, RETIRO DE ELEMENTOS EN MURO, FILOS, DILATACIONES, LINEALES)	M2	58,28	$ 18.800,00	$ 1.095.664,00
7,02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO (INCLUYE: RETIRO ELEMENTOS EN LOS MUROS, LINEALES, ESTRIAS).	M2	58,28	$ 21.600,00	$ 1.258.848,00
8	**CAPITULO**				
ÍTEM	**EQUIPOS Y SEÑALIZACIÓN**				

8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GANCHO EN SUSPENSION M8 CAPACIDAD DE CARGA 50 KG EN ACERO INOXIDABLE 304, INCLUYE: ANCLAJES, NIVELACION Y AJUSTE PARA PESAJE DE RESIDUOS SOLIDOS	UND	1	$ 275.000,00	$ 275.000,00
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACION PARA INSTALACION EN PARED, ANTEPECHO DE VENTANA Y CONDUCTO RECTANGULAR SERIÉ AWT 32.5CM X 12.5CM	UND	3	$ 94.700,00	$ 284.100,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION EN POLIESTIRENO 30X30CM ADHESIVO	UND	3	$ 64.300,00	$ 192.900,00
				SUBTOTAL	$ 21.072.350,00
				ADMINISTRACIÓN **25,00%**	$ 5.268.087,50
				IMPREVISTO **2,00%**	$ 421.447,00
				UTILIDAD **5,00%**	$ 1.053.617,50
				IVA SOBRE UTILIDAD **19,00%**	$ 200.187,33
				TOTAL	**$ 28.015.689,33**

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ**
Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo. CI Natalia Andrea Parra Bermudez
Estructurador Economico Contratación HONAC